ADHESIÓN SERVICIO PAGO DE HABERES



de	de	

Por medio de la presente se solicita la adhesión al servicio de Pago de Haberes a través de la plataforma de Banca Electrónica para Empresas, el cual se regirá conforme a las cláusulas detalladas en el presente.

DETALLE DE CUENTAS HABILITADAS

Cuentas en las cuales se le habilitará el módulo solicitado:

Nº	P	roducto	Sucursal	Tipo	Nº de cuenta
1	CA	CC			
2	CA	CC			
3	CA	CC			
4	CA	CC			

DETALLE DE OPERADORES

Se declara y acepta que los operadores autorizados para realizar la carga masiva de transferencias para pago de haberes son quienes se encuentran actualmente declarados ante la entidad.

CLÁUSULAS GENERALES

- 1. El BANCO acreditará en las cuentas crédito, los importes que el/la SOLICITANTE le ordene, correspondientes al pago de remuneraciones normales y habituales y otros conceptos derivados de la relación laboral, incluyendo los importes correspondientes a las asignaciones familiares, las prestaciones de la seguridad social y las prestaciones dinerarias por incapacidad derivadas de la Ley 24.557. Asimismo, se admitirá la acreditación de importes correspondientes a reintegros fiscales, promocionales, comerciales o provenientes de prestaciones de salud, como así también de préstamos.
- 2. El BANCO queda eximido de toda responsabilidad por las eventuales demoras en las acreditaciones de haberes en cuentas del personal del/la SOLICITANTE originadas en la cuenta indicada, al momento de ingresar el débito correspondiente y/o el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por el/la SOLICITANTE en la presente solicitud.
- 3. El/La SOLICITANTE asume la exclusiva responsabilidad por toda imputación errónea que efectúe el BANCO como consecuencia de eventuales datos erróneos suministrados AL BANCO.
- 4. En aquellos casos en que el/la SOLICITANTE solicite acreditación de haberes para su personal en otra entidad bancaria, se deja expresa constancia que la responsabilidad del BANCO subsistirá hasta la efectiva presentación de la información en la Cámara respectiva. A partir de allí, la responsabilidad será de la entidad destinataria.
- 5. El BANCO en ningún caso será responsable de las relaciones laborales, civiles o de cualquier otra índole con relación al personal contratado por el/la SOLICITANTE. El/ la SOLICITANTE, en su carácter de Empleador/a, es el/la único/a responsable del cumplimiento de la normativa previsional, fiscal, de seguros, laboral y toda otra que pudiera corresponder, obligándose expresamente a mantener indemne a EL BANCO en caso de reclamos administrativos, judiciales o extrajudiciales vinculados a tales obligaciones a su cargo.

Titular / Representante Legal:

Firma:	Firma:	Firma:
Aclaración:	Aclaración:	Aclaración: